

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

El Puerto de Santa María, 20 de marzo de 2009.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno y Organización, Leocadia Benavente Lara.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2009.

El Puerto de Santa María, 20 de marzo de 2009.- El Vicesecretario, Juan A. García Casas.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia convenios de colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes para el curso 2007/2008.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, y en el art. 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los convenios de colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Asociación ADSAM de Córdoba.  
Importe: 2.003,00 euros.  
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja de Huelva.  
Importe: 137.122,19 euros.  
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Quesada en Jaén.  
Importe: 6.910,00 euros.  
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayto. Benahavis en Málaga.  
Importe: 20.479,00 euros.  
Objeto del convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Sevilla, 24 de marzo de 2009.-El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica requerimiento para subsanación de documentación.*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a don Sergio Caravalló Navarro para que subsane la falta de documentación que se detecta en su solicitud de regularización sobre la vivienda sita C/ Escultor Sebastián Santos Conjunto 5, Bloque 1, 2.ºC, de Sevilla, cuenta 163, perteneciente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Grupo Se-0902 y los Conjuntos 8 y 9 del Grupo Se-0903, del Parque Público de Viviendas de EPSA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le conceden 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que se aporte la mencionada documentación, con indicación de que si no lo hiciera en el plazo mencionado se le tendrá por desistido de su petición.

A continuación se relacionan los documentos que debe aportar en el Registro de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur en Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n. (frente a Centro Cívico El Esqueleto). C.P.: 41.013, Sevilla

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante, Sergio Caravalló Navarro.

- Certificado Municipal de Empadronamiento Histórico Individual en la vivienda cuya regularización se solicita.

- En el supuesto de que la fecha de empadronamiento sea posterior al 3 de noviembre de 2005, deberá adjuntar además al menos uno de los siguientes documentos:

Documentos relacionados con la escolarización de los hijos sujetos a patria potestad del solicitante, cónyuge o pareja de hecho.

Documentos sobre correspondencia bancaria.

Documentos relativos a prestaciones contributivas o no contributivas.

Contratos de trabajo.

Contratos de suministro eléctrico, de agua o teléfono.

Correspondencia de la unidad familiar solicitante con fecha fehaciente o sobre postal con dirección y matasellos.

Documentos judiciales.

Documentos privados cuya fecha tenga efectos a terceros conforme al art. 1227 del Código Civil.

Gestiones realizadas por los interesados, de las que quede constancia documental, ante la Oficina de Rehabilitación Integral de Polígono Sur, en relación con la vivienda.

Inspecciones de ocupación o acta de reuniones de vecinos del bloque con participación de EPSA, en la que figure algún miembro de la unidad familiar.

El requerimiento se encuentra a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto), 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.